

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número								
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado								
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado								
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado								
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor									
	<input type="checkbox"/> No Reside										
Fecha 1:	30	01	2016	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	ANO	R	D
Nombre del distribuidor:	Johann Amal					Nombre del distribuidor:					
CC	472583714					CC					
Centro de Distribución:	S/O					Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

7070001 - 089

Sincelejo, Enero 29 del 2016

Señora
ANGELICA BERTEL ROMERO Y GREISY MABEL VILLADIEGO RAMIREZ
CL 37 12 42 Barrio el porvenir
Sincelejo - Sucre

REF.: Rad.: 003234 del 30-12-2015
Citación Averiguación Preliminar

Me permito comunicarle que la Directora Territorial del Ministerio del Trabajo en Sucre, mediante Auto N° 094 de fecha 27 de Enero del 2015, comisiono a la suscrita funcionaria, con el fin de adelantar AVERIGUACION PRELIMINAR, contra la IPS UNIDAD FUTURA, a través de escrito radicado con el N° 003234 del 30 de Diciembre del 2015, por la querrela presentada por usted, con el fin de que se protejan sus derechos laborales, prestacionales y de Seguridad Social.

Por encontrarse decretado como prueba dentro de la indagación preliminar que se adelanta, Sírvanse comparecer a este Despacho, ubicado en la carrera 17 No. 27-11 de Sincelejo, el día 3 de Febrero de la presente anualidad, hora 9:30 A.M., para que rindan declaración sobre los hechos que se investigan e indiquen cuales prestaciones no les han sido reconocidas.

Atentamente,


GREY CAROLINA MONTH JURIS
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Anexo. un (1) folio
Transcriptor: Grey M.
Elaboró: Grey M.

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062 917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea No. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - Dirección: CARRERA 17 N° 27-11
 Ciudad: SINCELEJO

Departamento: SUCRE
 Código Postal: 700002189
 Envío: YG116535505CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ANGELICA BERTEL ROMERO
 Dirección: CALLE 37 12 42 BARRIO EL PORVENIR
 Ciudad: SINCELEJO

Departamento: SUCRE

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 29/01/2016 17:43:10

Via: Incompleta de carga (0000) del 20/05/2016
 Via: No Mensajes (0000) del 05/01/2016

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO SINCELEJO
 Orden de servicio: 5009545

Fecha Pre-Admisión: 29/01/2016 17:43:10

8406
 9078
 000

Grey

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - Dirección: CARRERA 17 N° 27-11 Referencia: Teléfono: 281 2112 Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE Código Postal: 700002189 Código Operativo: 8408470		NIT/C.C.F.T.: 890115226 Código Postal: 700002189 Código Operativo: 8408470	
Nombre/ Razón Social: ANGELICA BERTEL ROMERO Dirección: CALLE 37 12 42 BARRIO EL PORVENIR Ciudad: SINCELEJO		Depto: SUCRE Código Postal: 700002189 Código Operativo: 8406000	
Peso Fictivo (g): 20 Peso Volumétrico (g): 10 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600		Dices Contener: Observaciones del cliente:	
Causa/ Devoluciones: <input type="checkbox"/> No Remisado <input checked="" type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		Cerrado: <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Ajustado <input type="checkbox"/> Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:		Fecha de entrega: <i>30/01/2016</i> Distribuidor: <i>Angela Berテル</i> C.C. Tel: Hora:	
Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí	

84064798486080YG116535505CO

Principal Bogotá DC, Carrera Dignidad 35 B # 55-55 Bogotá / www.72.com.uy. Licencia de Operación 0130001 R.T.U. / Tel. contacto: (57) 4722205. Via: Transporte, Lic. de carga (00000) del 20/05/2016. Via: Mensajes (0000) del 05/01/2016.

YG116535505CO

8406
 470
 PO. SINCELEJO
 NORTE



MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO DE TRAMITE No.094 (27 de enero de 2016)

“Por medio de la cual se asigna una averiguación preliminar”

La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre, en uso de las facultades establecidas en las Resoluciones Ministeriales 2143 del 28 de mayo de 2014 y la Ley 1610 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que a través de escrito radicado en este Despacho con el No.003234 del 30 de diciembre de 2015, las señoras **ANGELICA BERTEL ROMERO** y **GREISY MABEL VILLADIEGO RAMIREZ**, identificadas con la cédulas de ciudadanía No.23.031.527 y 1.099.990.710, respectivamente presentaron querrela administrativa laboral contra la **IPS UNIDAD FUTURA SAS**, alegando por la presunta vulneración de derechos laborales ante el no pago de sus prestaciones sociales.

Que es competencia de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, ejecutar acciones de inspección, vigilancia y control en materia de empleo, trabajo y seguridad social en pensiones y riesgos laborales, dentro del territorio de su jurisdicción, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y convencionales, tanto en el sector público como en el privado, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Comisionar a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **GREY MONTH JURIS**, para practicar las siguientes diligencias:


- a) Sírvase escuchar en declaración a las señoras **ANGELICA BERTEL ROMERO** y **GREISY MABEL VILLADIEGO RAMIREZ**, para que precise los extremos de la relación laboral; clase de contratos suscritos y valor de salario, e identidad del contratante.
- b) Solicitesele a las declarantes aportar copia del contrato de trabajo; copia de los pagos recibidos y / o cualquier otra prueba que tenga en su poder y que pretenda valer dentro de la presente indagación.
- c) Al empleador, solicitesele copia del contrato de trabajo y copia de la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social desde el inicio de la relación laboral, certificado de existencia y representación legal

- d) Todas las demás pruebas que considere pertinente practicar que guarden relación con los hechos denunciados y que deriven de las pruebas practicadas.

ARTICULO SEGUNDO. Una vez cumplida la presente comisión, sirvase rendir un informe en donde se manifieste la pertinencia o no de formular cargos.

ARTICULO TERCERO. Comunicar a las partes el inicio de la presente actuación contra la cual no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PATRICIA ELENA VASQUEZ YEPEZ
Coordinadora de Grupo